**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de2007, sus decretos reglamentarios y, las demás normas que reglamenten o complementen la materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, el artículo 4 de la resolución D-337 del 23 de diciembre de 2013, modificado por el artículo 2 de la Resolución D-439 del 29 de noviembre de 2022 y,

De conformidad con la justificación expuesta por el Director Técnico de Geoamenazas, en los documentos y estudios previos respectivos, en los cuales se evidencia la necesidad de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual consistente en *"Prestar servicios de apoyo en las actividades de monitoreo volcánico, desarrolladas por el Grupo de Trabajo en el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales (OVSMA) del Servicio Geológico Colombiano (SGC).”*, se **AUTORIZA** la contratación con objetos iguales de las siguientes personas:

| N° | Proyecto | Nombre Proyecto | Nombre contratista | Profesión | Categoría | Plazo | $Total del contrato | $ Mes de contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1001652 | Evaluación y Monitoreo de Dinámicas Geológicas | Juan Andrés Chavarro | Estudiante de Geología | I-7 | 7 meses | $28.896.000 | $4.128.000 |
| 2 | 1001652 | Evaluación y Monitoreo de Dinámicas Geológicas | Laura Daniela Vélez | Estudiante de Geología | I-7 | 7 meses | $28.896.000 | $4.128.000 |
| 3 | 1001652 | Evaluación y Monitoreo de Dinámicas Geológicas | Sebastián Duque | Estudiante de Geología | I-7 | 7 meses | $28.896.000 | $4.128.000 |

Esto teniendo en cuenta los requerimientos de la Dirección para cumplir con las actividades asignadas a la misma, así como lo señalado en los estudios previos donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

La anterior autorización se expide en desarrollo de la competencia asignada por el artículo 4 de la resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, donde se delega la expedición de actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de contratistas que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios y respecto de la totalidad de las dependencias que integran el SGC.

Dada en Bogotá D.C., el 1 de junio de 2023.

MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA

Firmado digitalmente por MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA
Fecha: 2023.06.02 11:07:30 -05'00'

**MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA**
Secretaria General
**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.**

| | | |
|---|---|---|
| **PROYECTÓ** | Edwin García Amaya | Abogada - Grupo de Contratos y Convenios |
| **REVISÓ** | Laudys Pérez Blanco | Abogada – Grupo de Contratos y Convenios |
| **REVISÓ** | Amanda Patricia Nauzan Ceballos | Líder - Grupo de Contratos y Convenios |